LINAJES Y BANDOS EN EL PAÍS VASCO DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV*.

José Ramón Díaz de Durana

Universidad del País Vasco

Para introducir la exposición he elegido un fragmento del *Libro de las Bienan-danzas e fortunas* que describe el origen y la evolución -*de donde sucedieron e suceden*- de los linajes oñacinos de Guipúzcoa y, en particular, el de los Lazcano. Es posible encontrar otros muchos ejemplos en esa historia del mundo que escribió el banderizo Lope García de Salazar, entre 1471 y 1476, mientras estaba encarcelado por sus propios hijos en su torre de Muñatones, junto a Somorrostro, en las Encartaciones de Vizcaya. El *Libro de las Bienandanzas* ofrece información sobre numerosos linajes y narra los enfrentamientos que mantuvieron entre sí en el norte peninsular con una especial atención al caso al vizcaíno. Lope utilizó la narración para justificar sus acciones como Pariente Mayor y trasladar a sus descendientes la

^{*} Este trabajo forma parte de los resultados de un proyecto de investigación (UPV 156.130-HA064/97 y G.V. P1997/63) financiado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco De los Bandos a la Provincia: Transformaciones económicas, sociales y políticas y culturales en la Guipúzcoa de los siglos XIV a XVI. Reúne a un grupo de ocho investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América, Historia e Instituciones Económicas y Filología Española de la Facultad de Filología, Geografía e Historia de la Universidad del País Vasco en Vitoria.

memoria de su linaje¹. Nos ha legado un ingente material que constituye una referencia imprescindible para abordar el estudio de los linajes y bandos en las tierras norteñas durante los dos últimos siglos de la Edad Media: en torno a su genealogía y composición, a las relaciones entre linajes y las de estos con la alta nobleza del reino de Castilla y con la propia monarquía, sobre su participación en la actividad política local y del reino, etc. Una información que, junto a otras de época, resulta esencial para la exposición que hoy desarrollaré ante ustedes pues me permite también acotar el espacio al que se referirán las observaciones que realizaré en torno al encargo recibido por la organización de la Semana, que he orientado hacia el estudio de los linajes y bandos en el País Vasco. La exposición, tomando como soporte algunos textos, se articulará del siguiente modo: en primer lugar abordará la definición de los conceptos de linaje y bando en referencia al mundo rural destacando su composición y rasgos esenciales; en segundo lugar el foco de atención se dirigirá hacia los linajes y bandos en el mundo urbano. Finalmente intentaré ofrecer una visión dinámica de la evolución de estas organizaciones suprafamiliares en el contexto de las luchas sociales del final de la Edad Media en el País Vasco.

¹ Sobre la vida de Lope García de Salazar existen abundantes referencias. La más reciente es la de S. AGUIRRE, Lope García de Salazar. El primer historiador de Bizkaia (1399-1476), Bilbao, 1994. Sobre la obra cronística de Lope, la edición de la Crónica de los Señores de Vizcaya puede encontrarse en S. AGUIRRE, Las dos primeras crónicas de Vizcaya, Bilbao, 1986 y la del Libro de las Bienandanzas e Fortunas, en A. RODRÍGUEZ HERRERO (editor), Bilbao, 1984. Entre los estudios relacionados con su obra los más recientes son los de C. VILLACORTA, sin duda su mejor conocedora actualmente, que ha recogido sus primeras aportaciones en "Para una nueva edición del Libro de las Bienandanzas e Fortunas de Lope García de Salazar", en La Lucha de Bandos en el País Vasco. De los Parientes Mayores a la Hidalguía universal. Guipúzcoa, de los Bandos a la Provincia, J. R. Díaz de Durana (editor). Bilbao, 1998, págs. 97-119; Lope García de Salazar. Libro XI de la Istoria de las Bienandanzas e Fortunas, Bilbao, 1999. Véanse también los trabajos de A. E. MAÑARICUA, Historiografía de Vizcaya (desde Lope García de Salazar a Labayru), 2ª ed., Bilbao, 1973. J. R. PRIETO LASA, J. R. La leyenda de los señores de Vizcaya y la tradición melusiniana. Madrid, 1995; H. SHA-RRER, H. The Legendary History of Britain in Lope García de Salazar's Libro de las Bienandanzas e Fortunas, Filadelfia, 1979. Finalmente sobre la época y el problema banderizo J. CARO BAROJA, Linajes y bandos (a propósito de la nueva edición de Las Bienandanzas e Fortunas), Bilbao, 1956; J. A. GARCÍA DE CORTAZAR, B. ARIZAGA, L. RÍOS, I. DEL VAL, Vizcaya en la Edad Media, Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval, 4 vols., San Sebastián, 1985.

Les propongo para entrar en materia ocuparnos del primer texto². Lope García de Salazar narra allí el origen y evolución del linaje de los Lazcano, el principal de los oñacinos guipuzcoanos, del que de uno u otro modo descienden o con el que están relacionados otros linajes de referencia ineludible en la historia bajomedieval guipuzcoana: los Amézqueta, los Alcega, los Loyola o los Yarza. Un conjunto de linajes estrechamente relacionados entre sí, integrados en un bando - el texto, por tratarse del principal linaje lo identifica con éste: el solar e linaje de Lescano es caueça e mayor del linaje Oñis, los oñacinos-, que mantienen intereses encontrados y numerosos enfrentamientos con otros linajes, alineados en otro bando, que conocenmos con el nombre de gamboa o gamboínos.

² "De los linajes de Oñes, que son en Guipuscoa, e en laborte, e de donde suçedieron e suceden e de como ovieron este nombre de Oñes. El solar e linaje de Lescano es caueça e mayor del linaje 0ñis e mas Rico de rentas de toda Guipusoa, e los sus anteçesores, los que poblaron aquel solar de Lescano, fueron nietos de Martin Lopes de Murua, que fue el comienço e el mayor del linaje de Ones, e asi como los Ganboanos sucedieron los mejores de Ones deste Martin Lopes de Murua; e del primero que ay mas memoria destos de Lescano fue Juan Lopes de Lescano, que dexó fijo a Miguel Lopes de Lescano, e a Juan Roys de Lescano, e Garci Lopes de Lescano. Miguel Lopes, el hermano mayor, eredó Goyarqu (= Oyarzun) a Lescano, e acreçentó mucho en él, e ovo vn fijo que morió moço, de XVIII años en Castilla, criándose con Diego Lopes de Estuniga, e quando su padre le envió de su casa, dexó vna moça de casa preñada de ocho dias, sin lo ninguno saver, e como el morió luego dixo ella que era preñada, plogole al dicho Mjguel Lopes por no tener otro heredero. Parió vna fija, e criola, e legitimola, e fisola eredera de su solar, a pesar de Juan Roys, e de Garci Lopes, sus hermanos, e casola con Oger de Amesqueta, fijo de Pedro Lo-pes de Amesqueta, el que casó en Sant Pedro, hermano menor de Mosen Juan de Sant Pedro, e fiso en esta nieta de Miguel Lopes a Juan Lopes de Lescano, e a Miguel Lopes, e a Martin Lopes. E este Juan Lopes fue ome para mucho, e valió más que ome de su linaje por su persona, e casó con fija de Juan Roys de Gauna, e tomó con ella la Villa de Contrasta, e Alegria de Alava, e otros eredamientos, e ovo fijos en ella a Martin Lopes, que fue criado del Condestable don Alvaro de Luna, que valió mucho e mataronlo los suyos, seyendo moço de XXVII años, e a Juan de Lescano, e Oger de Lescano, e Juan de Lescano, que eredó el solar después de muerto su padre, casó con fija de Ynigo Ortis de Stuniga de las Cuebas, e tiene en ella fijos e fijas. Juan Roys de Lezcano, hermano de Miguel Lopes, eredó el solar de Murua e fiso fijos a Lope Garcia de Lescano, que casó en Loyola, e la eredó por su muger, e a Juan Roys de Lescano, e Ferrando de Lescano, que poblaron en Alava, e ay buenos escuderos de su generación. Garçi Lopes, hermano de Miguel Lopes, pobló el solar de Iyarça de Guipuscoa, e acreçentolo mucho de Rentas, e de parientes, e ovo fijo heredero a Juan Lopes de Yarça, que fue ome para mucho, e acreçentó mucho en fasienda e en parientes, e ovo vna fija heredera, que a su muerte casó con Pedro Martines de Alçaga, que eredó con ella aquel solar de Yarça, e eredó por su ma-dre el solar de Alçaga, e eredó por Miguel Lopes, su padre, el solar de Amesqueta, e destos solares ay buenos e muchos fijosdalgo. El solar de Amesqueta es el mas antiguo e mas derecho que vino de la Rodilla de Martin Lopes de Murua, fuera el de Lescano, e destos del que ay mas memoria fue Juan Lopes de Amezqueta, padre de Pedro Lopes

Linajes, alineados en bandos, que mantienen estrategias comunes en cuanto al desarrollo de una política de alianzas matrimoniales con otros linajes de la pequeña nobleza guipuzcoana- los Loyola- o alavesa -e casó con fija de Juan Roys de Gauna-, que les permiten extender su influencia y su dominio más allá de los estrechos límites del originario solar de Lazcano, junto a la villa de Segura, hasta Loyola-junto a la villa de Azpeitia- o el territorio alavés -e tomó con ella la Villa de Contrasta, e Alegría de Alava, e otros eredamientos-. Linajes, por otra parte, estrechamente vinculados con la alta nobleza del reino castellano en cuyas casas nobles -Estúñiga, Álvaro de Luna- reciben formación sus retoños, aquellos que posteriormente se convertirán, emparentando en ocasiones con algunas hijas de esas casas nobles -Estúñiga-, en cabezas del linaje o se integrarán en los distintos niveles de la burocracia de la Corte.

1. En Torno a los Linajes y Bandos

Pero para comprender el texto que les presento es imprescindible concretar los conceptos de linaje y bando para evitar las consecuencias de la utilización de una terminología imprecisa y confusa tal y como han advertido reiteradamente algunos autores tanto desde el campo de la historia como de la antropología³.

de Amesqueta, el que casó en San Pedro, e dexó el solar de Amesqueta, fijo segundo, que casó en Lescano, e dexó a Miguel Lopes, su fijo segundo, que casó con la fija heredera de Martin Peres de Alçaga, e ovo en ella a Martin Peres, que casó en Yyarça como dicho es, que eredó aquellos tres solares de Amesqueta, e de Yyarça, e de Alçaga. El Solar de Loyola es solar e linaje antiguo, e fundado de aquellos que suçedieron de aquel Martin Lopes de Murua, e destos, del que mas memoria ay del, fue Veltran de Loyola, que se crió en Castilla con Diego Lopes de Stunga, e ovo vn fijo que le morió moço en Castílla de yervas que le dio vna mala muger, en la casa de Diego Lopes de Stuniga; e quedaron las fijas, e casó la mayor dellas con Lope García de Lescano, fijo de Juan Roys de Lescano, que eredó el solar de Loyola, e ovo fijo a Juan Peres de Loyola, que eredó el Solar de Loyola e casó en Yraeta, e ovo en ella fijo a Veltran de Loyola, e dos fijas, e es este Solar de Loyola, el mas poderoso del linaje de Oñes de Renta, e dineros, e parientes, saluo el de Lescano". A. RODRÍGUEZ HERRERO (editor), Lope GARCÍA DE SALAZAR, *Libro de las Bienandanzas e fortunas*, Bilbao,1984, vol. 4, págs. 73 y 74.

³ Véanse, por ejemplo, las advertencias que realiza A. GUERREAU-JALABERT, "Sobre Las estructuras de parentesco en la Europa medieval", (Annales ESC, 1981), en *Amor, Familia, Sexualidad*, Barcelona, 1984, págs. 62- 64.

a. El linaje noble: definición, rasgos y composición.

Dios fizo homes e no fizo linajes, proclamaba Fernando del Pulgar a fines del siglo XV⁴. Sin embargo, las élites de la sociedad castellana y europea occidental estaban estructuradas en torno a relaciones de parentesco en las que el linaje ocupaba un lugar central. Pero ¿qué es un linaje?. Para ayudarnos a definirlo con precisión en el ámbito europeo, castellano y vasco es necesario recurrir a una relativamente amplia bibliografía resultado de la atención que, de modo especial durante las últimas dos décadas, ha despertado entre los antropólogos y los historiadores⁵. Entre las aportaciones de estos últimos, las más relevantes hasta la fecha de su publicación en el ámbito castellano se encuentran, a mi juicio, las publicadas por I. Beceiro y R. Córdoba -que han sistematizado, concretando las distintas etapas, la formación y evolución de las estructuras de linaje en el reino castellano- y las

⁴ F. DEL PULGAR, Crónica de los Reyes Católicos, Juan de Mata (editor), Madrid, 1963, pág. 367

⁵ Algunos trabajos básicos sobre la cuestión son los siguientes: I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV, Madrid, 1990; R. FOX, Sistemas de parentesco y matrimonio, Madrid, 1980; M-C. GERBET, Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV, Madrid, 1997; A. GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, Teorías del Parentesco. Nuevas aproximaciones, Salaman-ca, 1994; J. GODOY, La evolución de la familia y del matrimonio en Europa, Barcelona, 1986; A.GUERREAU-JALABERT, "Sobre Las estructuras de parentesco en la Europa medieval", (Annales ESC, 1981), en Amor, Familia, Sexualidad, Barcelona, 1984, págs. 62 a 64; J. HEERS, El clan familiar en la Edad Media, Barcelona, 1978; J. HERNÁNDEZ FRANCO, "Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco", en Familia, Parentesco y Linaje, Murcia, 1997, págs. 19 a 29; M. A. LADERO, "Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)", Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media, Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca de España de París en mayo de 1987, París, 1991, págs. 105-134; La Nobleza Peninsular en la Edad Media, León, 1999; J. Mª MONSALVO ANTÓN," Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)", Hispania, LIII/3, núm. 185, 1993, págs. 937-969; R. Ma MONTERO, Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI), Madrid, 1996; R. PASTOR (Comp.), Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna, Madrid, 1990; Ma C. QUINTANILLA, "Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV-XV)", En la España medieval, III, Estudios en memoria del Prof. Salvador de Moxó, II, Madrid, 1982, págs. 331-353; Mª C. QUINTANILLA, "El protagonismo nobiliario en la Castilla Bajomedieval. Una revisión historiográfica (1984-1997), Medievalismo, 7, 1997, págs. 187-233; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, "Linajes nobiliarios y monarquía castellano leonesa en la primera mitad del siglo XIII", Hispania, LIII/3, núm 185, 1993, págs. 841-859; F. MENÉNDEZ PIDAL, Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica, Madrid, 1993, págs. 55 y 56; I. DEL VAL VALDIVIESO, "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", Hispania, núm 130, 1975, págs. 249-293.

correspondientes al número monográfico de la revista *Hispania* dedicado a *Familias y Linajes. Subpoblaciones monacales y sus redes*. En el caso de la historiografía de tema medieval vasco han sido también relativamente numerosos los trabajos dedicados a estas cuestiones destacando en los últimos años los trabajos de Soledad Tena, José A. Achón, José A. Marín y los más recientes de A. Dacosta que, junto a otros investigadores, han participado recientemente en una publicación colectiva sobre la Lucha de Bandos en el País Vasco⁶.

⁶ Algunos trabajos básicos sobre linajes y bandos en el País Vasco son los siguientes: J. A. ACHÓN, "A voz de concejo". Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa: los Bañez y Mondragón, siglos XIII a XVI, San Sebastián, 1995; S. AGUIRRE, Lope García de Salazar. El primer historiador de Vizcaya (1399-1476), Bilbao, 1994; I. ARO-CENA, "Los parientes mayores y la guerra de bandos en el País Vasco", en Historia del Pueblo Vasco, I, San Sebastián, 1978, págs. 151-172; Mª R. AYERBE, Historia del Condado y Señorío de Guevara (s. XI-XVI). Aportación al estudio del régimen señorial de Castilla, San Sebastián, 1985; F. B. AGUINALDE, "La importancia de llamarse inglesa. (Alternativas para la reconstrucción de familias con fuentes no sistemáticas)", BEHSS, 25, (1991), págs. 91-129; J. CARO BAROJA, Vasconiana, San Sebastián, 1974.(2a. edición); A. DACOSTA, Los linajes de Vizcaya en la Baja Edad Media: parentesco, poder y conflicto, Salamanca, 1997. (Tesis doctoral inédita); A. DACOSTA, "De donde sucedieron unos en otros". La historia y el parentesco vistos por los linajes vizcaínos bajomedievales", Vasconia, 28, 1999, págs. 57-70; J. R. DÍAZ DE DURA-NA, Álava en la baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525), Vitoria, 1986; J. R. DÍAZ DE DURANA (editor), La Lucha de Bandos en el País Vasco. Guipúzcoa: de los Parientes Mayores a la Provincia (ss. XIV a XVI). Bilbao, 1998; P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia, Madrid, 1975; E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, "¿Lucha de bandos o conflicto social?", La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV, Bilbao, 1975, págs. 31-42; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de la crisis de los siglos XIV y XV", en La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV, Bilbao, 1975, págs.283-312; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR; B. ARÍZAGA; L. RÍOS; I. DEL VAL, Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval, San Sebastián, 1985; C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Linajes nobiliarios y luchas de bandos en el espacio vascongado", en La Nobleza Peninsular en la Edad Media, León, 1999, págs. 197-225; . J. A. MARÍN, "Semejante pariente mayor". Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa. Los señores del solar Oñaz y Loyola (siglos XIV a XVI), San Sebastián, 1998; A. OTAZU, El "igualitarismo" vasco: mito y realidad, San Sebastián, 1973; E. RAMÍREZ VAQUERO, Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464), Pamplona, 1990; Mª. S. TENA, "Los Mans-Engomez: El linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media", en Hispania LIII/3, núm. 185 (1993), págs. 987-1008; Mª. S. TENA, La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500), San Sebastián, 1997.

El término linaje, presenta una compleja definición, en la medida en que los textos lo asocian con otros como parentela, vasallos, amigos, atreguados, encomendados, acotados. Es decir, incluye, junto a los lazos de parentesco real o sanguíneo, otros que no lo son y a los que en general relacionamos con el denominado pseudo parentesco o parentesco artificial. Existe además un debate entre disciplinas -Antropología, Historia- en torno a los perfiles de ese concepto. Para los antropólogos es un grupo de filiación unilineal cuyos miembros se consideran descendientes de un antepasado conocido común a partir del cual sus miembros pueden definir la relación genealógica que les une entre sí⁷. Los historiadores, por otra parte, al referirse al linaje utilizan otras definiciones. Destacaré entre ellas, por su influencia en la historiografía peninsular, las que propuso Marie-Claude Gerbet. En primer lugar considera el linaje en sentido estricto: "según las leyes, indica, el linaje solo requería tres generaciones patrilineales para ser reconocido como noble"; en segundo lugar estima que "el linaje en sentido amplio englobaba a todos los descendientes de un mismo antepasado"8. El profesor Miguel Ángel Ladero, ha extrapolado al resto de Castilla el resultado de los estudios de la citada autora para la nobleza extremeña concluyendo que, el linaje, es una "especie de familia amplia de estructura patrilineal (que) estaba integrado por varias familias cortas, dotado de jefatura en la persona de un Pariente Mayor rodeado de clientela y servidumbre y contaba con signos externos de su poder, especialmente la casa solar". No forman parte del linaje, por tanto, únicamente los descendientes de un antepasado común sino también aquellos que estaban ligados al mismo por lazos clientelares.

Tomando como punto de partida estas definiciones cabe considerar al linaje, en primer lugar, como una organización suprafamiliar, es decir, como un conjunto de familias que reconocen en su origen a un antepasado común del que descienden habitualmente por línea paterna *-de donde sucedieron unos en otros*, decía Lope-.

⁷ P. BONTE Y M. IZARD, *Diccionario Akal de Etnología y Antropología*, Madrid, 1996, pág. 437. Véase también, por ejemplo, R. FOX, *Sistemas de parentesco y matrimonio*, Madrid, 1980, pág. 46.

⁸ La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur les structures sociales en Extrémadure, París, 1979; Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV, Madrid, 1997.

⁹ M. A. LADERO, "Linajes bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)", en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media, Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca de España de París en mayo de 1987*, París, 1991, pág. 110.

Las Partidas, al definir linaje como línea de parentesco, abundan en esta idea ya que se refieren a un ayuntamiento ordenado de personas que se tienen unos de otras, como cadena, descendiendo de una rayz; e fazen entre sí distintos grados departidos. La primera es una línea que sube arriba como padre o abuelo o bisabuelo... La otra que desciende: así como fijo o nieto... La otra es que viene de traviesso. Es esta comiença en los hermanos, e de si desciende por grado en los fijos...¹⁰. Por tanto, como concluye I. Beceiro, un sistema de filiación descendente, agnaticio, en el que prima la masculinidad pero también la primogenitura y que se contrapone al sistema cognaticio que imperaba en los primeros siglos medievales¹¹.

El concepto linaje está estrechamente asociado a la nobleza. I. Beceiro ha estudiado con brillantez los antecedentes de la familia noble, la instauración de los primeros rasgos del linaje y el triunfo de esas organizaciones suprafamiliares entre los siglos X a XV en el reino castellano¹². Por otra parte, Hernández Franco, ha señalado recientemente la percepción que tuvo la sociedad europea sobre el linaje: que resultaba una forma de organización del parentesco reducida casi exclusivamente a los miembros de los cuerpos sociales con más poder y jerarquía estamental; que poseía la forma simbólica de un tronco, es decir, que era una ordenada línea de descendencia que tenía su origen en un reputado fundador y que a través del tronco se iba transmitiendo a las sucesivas generaciones el honor y el status del mismo; que el linaje no solo era un rasgo que concedía rango dentro de la estructura social sino que también permitía mantener durante generaciones el nombre y la casa de la familia es decir, sus apellidos, sus bienes y sus hechos distintivos; que el linaje beneficiaba a quien formaba parte de él y en especial a quien era su cabeza con un status distinguido tanto por su patrimonio como por el prestigio, el honor, la fama y el origen inmemorial de una buena casa¹³.

Las fuentes medievales, en el País Vasco, denominan Parientes Mayores a los cabeza del linaje. José Antonio Marín, que ha estudiado el de los Oñaz y Loyola, ha señalado que el apelativo Pariente Mayor responde a una lógica social propia en

 $^{^{\}scriptscriptstyle 10}$ Partida IV, Título VI, Ley II.

¹¹ I. BECEIRO-R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad,...* o. c., pág. 35.

¹² *Ibidem*, págs. 35 a 107.

¹³ J. HERNÁNDEZ FRANCO, "Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco", en *Familia, Parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pág. 20.

la que el vocablo aludía a una categoría social construida para diferenciar un estado principal y una condición social superior de los individuos que ostentaban semejante denominación sobre el conjunto de la comunidad. Ha detallado, además, la progresiva consolidación del linaje de los Oñaz y Loyola en Azpeitia: se inició con la asociación de ambos solares, desarrollándose más tarde mediante determinadas estrategias en el campo de los enlaces matrimoniales y en la transmisión de su patrimonio, tendente en la práctica a la transmisión de los bienes a un único heredero. De este modo, a finales del siglo XIV, Beltrán Yáñez de Loyola, receptor de varias mercedes reales por los servicios prestados a la Corona castellana en la defensa de la frontera guipuzcoana -en particular, el patronato sobre el monasterio de Soreasu-, se alzó con la bos e la fama, es decir, con la jefatura y preeminencia sobre sus parientes y su comunidad. Más tarde, durante la primera mitad del siglo XV, llegó la consolidación del linaje con Lope García de Lazcano. Lo hizo enfrentándose a otros linajes que, como los Emparan, discutían los pilares de su supremacía respecto a los derechos sobre la iglesia de Soreasu, y amplió su patrimonio y sus rentas así como la calidad de su solar mediante el establecimiento de treguas y de vínculos familiares con solares que habían alcanzado también la concesión real de derechos de patronazgo, como los Balda e Iraeta, en las cercanas Azcoitia y Cestona¹⁴.

Sobre el cabeza de linaje recaía tanto la defensa, administración y acrecentamiento del patrimonio como el mantenimiento de su cohesión interna. A su voz se ponían en pie de guerra su parentela y las gentes vinculadas, reconociendo la superioridad de quien habitaba la casa torre, fundada por un antepasado común -muchas veces legendario- sobre el solar que daba nombre al linaje y del que descendía, siempre por línea masculina, el Pariente Mayor de turno que había recibido, como único heredero, el patrimonio familiar¹⁵. La vinculación entre Pariente Mayor, lina-

¹⁴ J. A. MARÍN, "Semejante pariente mayor". Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa. Los señores del solar de Oñaz y Loyola (siglos XIV a XVI), San Sebastián, 1998; "¿Qué es un Pariente Mayor? El ejemplo de los señores de Oñaz y Loyola", en La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los Bandos a la Provincia (ss. XIV a XVI). J. R. Díaz de Durana (editor), págs. 207-233.

¹⁵ J. CARO BAROJA, "Linajes y Bandos", o. c., págs. 13-61. I. AROCENA, "Los parientes mayores y la guerra de bandos en el País Vasco", en *Historia del Pueblo Vasco*, I, San Sebastián, 1978, págs. 151-172.

je y solar es muy estrecha. El solar reunía todos los elementos reales y simbólicos que contribuían a la grandeza del linaje: por un lado la casa-torre, hogar de la familia principal del mismo, el molino, la ferrería, el lagar, la iglesia; por otro la conciencia de un origen y de un remoto antepasado común a los miembros del linaje expresadas en un conjunto de leyendas utilizadas para mistificar sus orígenes¹⁶; un apellido que se extenderá al resto de los miembros del linaje -el símbolo del clan, lo denominó J. Heers- que serán conocidos por el nombre de pila, por el patronímico y por el nombre del solar del que proceden; un escudo de armas, signo de identidad del linaje que algunos autores consideran más firme incluso que el apellido¹⁷ y, finalmente, la voluntad de perpetuarse durante toda la eternidad creando, como el Canciller Ayala en su solar de Quejana (Ayala), un oratorio privado dedicado a la Virgen del Cabello a cuya advocación confió su propio reposo y el de sus descendientes al convertirlo en panteón familiar.

En el sistema de filiación primaba la primogenitura y la masculinidad. Adviértase, sin embargo, que ese fue el resultado final, que no siempre fue así -véase por ejemplo el caso de los Lazcano en el texto que introduce esta exposición, cuando se refiere a que Miguel López de Lazcano reconoció a la hija bastarda de uno de sus hijos, asesinado en casa de los Estúñiga, casándola con Oger de Amézqueta- y que no en todos los sitios se impuso con igual nitidez. Como es sabido en el derecho sucesorio castellano existía una parte de libre disposición, la quinta parte de la herencia, que fue utilizada para mejorar a uno de sus herederos. Las otras cuatro quintas partes, debían ser repartidas entre el resto de los hijos. Además fue ganando terreno la mejora, consistente en apartar un tercio del total de la herencia para transmitirla a uno solo de los hijos, normalmente el primogénito que acumulaba, junto a la tercera parte de la mejora, la que le correspondía en el reparto, de modo que el grueso de la herencia recaía en un solo heredero. En Vizcaya, por otra parte, las distintas normas forales daban plena libertad para dividir o no la herencia impo-

¹⁶ Véanse los interesantes trabajos de I. BECEIRO, "El uso de los ancestros por la aristocracia castellana: el caso de los Ayala", en *Revista de Dialectología y tradiciones populares*, L, 2, Madrid, 1995, págs. 53-82 y de A. DACOSTA, *De dónde sucedieron unos en otros*. La historia y el parentesco vistos por los linajes vizcaínos bajomedievales", *Vasconia*, 28, 1999, págs. 57-70

¹⁷ F. MENÉNDEZ PIDAL, *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, Madrid, 1993, págs.55 y 56; "Las armerías medievales y modernas ¿recuerdo del pasado?", *Revista de Dialectología y tradiciones populares*, L, 2, Madrid, 1995, págs. 83-104.

niéndose, sin embargo, la fórmula de la indivisibilidad de la misma que es transmitida a un único heredero que siempre ha de tener la condición de legítimo y que puede ser cualquiera: un hijo, la mujer, un pariente en cualquier grado¹⁸.

Los principios de primogenitura y masculinidad fueron imponiéndose a medida que, especialmente desde la segunda mitad del siglo XIV, se multiplicaran las licencias de mayorazgo entre la nobleza que había participado en la guerra civil. El mayorazgo, por un lado, consistía en situar un conjunto de bienes fuera del régimen sucesorio normal que eran enumerados con gran precisión en las escrituras de fundación de los mayorazgos. Por otro lado se establecía una línea de sucesión estricta elaborada a partir del hijo primogénito, que sería a su vez sucedido por su propio hijo, y así sucesivamente. Si el hijo mayor fallecía sin descendencia, la sucesión recaía en el segundo, que igualmente era heredado por su primer hijo. Si no había descendencia masculina heredaban el mayorazgo las hijas. Las ventajas de este sistema de transmisión de bienes frente a la primogenitura- los bienes vinculados no podían ser enajenados y se evitaba la disgregación de sus patrimonios- facilitó la difusión del mayorazgo entre las capas altas de la nobleza como sistema de sucesión y transmisión de bienes colaborando a la creación de casas nobles¹⁹.

Pero, además del Pariente Mayor, ¿quiénes forman parte del linaje? En primer lugar la familia directa del Pariente Mayor, es decir su mujer e hijos -legítimos o bastardos-. El ejemplo del propio cronista Lope García de Salazar puede servirnos de referente. Lope se casó en 1425. Lo hizo en el marco de la alianza que su padre había establecido con los Butrón: se decidió entonces el matrimonio de Lope con la hija menor de este, doña Juana. Lope tenía 25 años y Juana 18 y convivieron en la torre de San Martín durante 15 años con los padres y hermanos de Lope. Tuvieron al menos nueve hijos que alcanzaron la edad adulta: seis hijos y tres hijas. Pero Lope tuvo además cinco hijos bastardos: tres antes de su boda, y dos más

¹⁸ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR-B. ARIZAGA-L. RÍOS- I. DEL VAL, Vizcaya en la Edad Media, o. c., III, págs. 248 a 253.

¹⁹ B. CLAVERO, ha señalado que "frente al estado feudal el mayorazgo deroga las cláusulas de reversión y mantiene la inconfiscabilidad de los bienes. Frente al capital comercial y usurario, el mayorazgo incluye alcabalas y censos. Frente al colonato el mayorazgo prohíbe la enfiteusis y los arrendamientos a largo plazo. La reacción más silenciosa, concluye, pero también la más drástica de la propiedad feudal en Castilla", en *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla* (1369-1836), Madrid, 1974, págs. 118-119.

durante los últimos años de su vida, a partir del progresivo distanciamiento de su mujer. Fue entonces cuando tuvo varias mancebas en su torre, aunque será con Mencía de Avellaneda, la mujer con la que convivió durante los últimos años de su vida, con la que tuvo dos nuevas hijas, una de las cuales murió envenenada junto al propio Lope en 1476. Junto a ellos otros parientes *menores*, también cabezas de linaje de ramificaciones secundarias que continuaban subordinados al Pariente Mayor y que en el caso de los Salazar de Muñatones, como escuderos del solar, llevaban el mismo símbolo de las trece estrellas del escudo salazariego y respondían a las llamadas del Pariente Mayor, tejiéndose una red por los valles colindantes que funcionaba solidariamente en caso de peligro. Junto a todos ellos, finalmente, formaban también parte del linaje la familia política: suegros, cuñados, tíos, primos, sobrinos. Este grupo de parientes se juntaba en la Torre de San Martín en reunión familiar para resolver asuntos graves del linaje como la sucesión del Pariente Mayor²⁰.

Junto al grupo familiar, más o menos extenso, que vive junto al Pariente Mayor en la casa torre del solar y a aquellos otros parientes unidos por lazos de sangre que viven en otros solares, existen otros miembros del linaje que están vinculados al mismo por lazos de parentesco artificial o pseudo parentesco. Los linajes, en efecto, no sólo estaban compuestos por quienes, reconociéndose descendientes de un antepasado común, estaban unidos por lazos de sangre en diverso grado, sino también por otras gentes vinculadas por lazos de dependencia personal o colectiva al cabeza de linaje a quien, a cambio de protección, prestan su apoyo y sus servicios. No resulta fácil concretar en toda su complejidad las características y composición de las gentes vinculadas al linaje, es decir, de su clientela, aunque su descripción nos permitirá comprobar la jerarquización interna en su seno y cómo se distribuyen los beneficios. Para mostrar la complejidad de la composición de las clientelas de un linaje he elegido, en primer lugar, un texto en el que se recogen las tachas presentadas por los vecinos del valle alavés de Aramayona contra los testigos presentados por el señor del valle, Juan Alonso de Múgica y Butrón, en un pleito que enfrentaba a ambos a fines del siglo XV²¹. Es evidente la intencionalidad y las inte-

²⁰ S. AGUIRRE, Lope García de Salazar, el primer historiador de Bizkaia..., o. c., págs. 103-104.

²¹ Tachas atribuidas por los vecinos del valle de Aramayona a los testigos presentados por Juan Alonso de Múgica y Butrón (fines del s. xv). Otrosi diz que el dicho Juan Alonso de Vazterra biuia en Buitron, que hera solar del dicho Juan Alonso; y el dicho Juan Bastero avia

resadas acusaciones que se realizan contra los testigos del señor pero, dejando a un lado los calificativos, es posible acercarnos al entorno del Pariente Mayor, a quienes le sirven y a quienes le acompañan a la guerra. Quizá nada mejor para identificar a los miembros de la clientela del Múgica-Butrón que la descripción que el

seido y hera su alcalde en Butron y en Plazençia e que por el se avia hallado e açertado en muchas muertes de hombres, e que el dicho Pero abad hera benefiçiado en Muxica y el dicho Juan Alonso le diera el dicho benefiçio e criavale vn hijo en su casa con condiçion que le avia de dexar todos sus bienes por razon que le diera el dicho benefiçio; e que el dicho Pero Vrtiz de Larrea hera açotado por muchos delitos que auia cometido e que biuia con el dicho Juan Alonso porque le defendia de Pero de Avendaño porque fuera en la muerte de Alonso Abad de Avendaño; e que el dicho Pero abbad de Carita que hera en Buitron, monesterio del dicho Juan Alonso, hera su capellan y biuia con el y dabale soldada porque sirbiese el dicho monesterio, e que hera su vasallo en tierra de Múxica; e que el dicho Pero Martinez de Zornoza, vezino de Larrabezora, hera su criado e familiar y huesped del dicho Juan Alonso e defendialo de Pero de Avendaño que hera su henemigo; e que el dicho Juan Alonso de Çabala hera su vasallo que biuia en Muxica y hera arrendador de sus rentas y hera su suegro que thenia hijos e nietos de su hija; e que el dicho Diego Perez de Çuago hera su vasallo en Buitron e biuia en su casa y hera su contino comensal; e otro tanto Pedro de Rotaeta, vezino de Muxica, hera su fator; e Lope Garçia de Ysasy estaba so su guarda e anparo por miedo de Pedro de Avendaño por çiertas cosas que contra el thenia y defendialo el dicho Juan Alonso del dicho Pero de Avendaño; e que el dicho Pero Abbad de Avays que le diera vn benefiçio en tierra de Buitron; y hera su vasallo Juan Perez de Rotaeta, biuia con el, e que mataran a su padre en su serbicio; e que Pero Sanchez de Villela e Juan de Menchaca e Juan de Çuaçaga e Juan de Enrribalçaga e Rodrigo de Çuastigui e Juan de Aguirre e Juan de Çuasti e Furtado Hormache heran encartados y acotados por muchos delitos que avian cometido y heran de la casa e solar de Villela e de tiempo ynmemorial aquella parte sienpre heran avidos e thenidos por henemigos capitales de los vezinos de Aramayona e que por tales se tratavan e matavan e ofendian donde quier que se topavan; e que Alonso Garçia de Salazar, vezino de Bilbao, fuera dado por traydor theniendo la torre de San Martin contra nuestra voluntad e biuia con el dicho Juan Alonso e llebaba dineros de el; e que Pero Alonso Marana hera homezino de sus treguas e bando e armavase e pillava por el cada vez que lo llamava; y el dicho Juan Ruiz comprara e auia comprado los montes de Aramayona del dicho Juan Alonso contra voluntad del dicho conçejo; e que Pero de Sagasti biuia con el y hera de su monesterio de San Torcas de Abadia e que le diera dinero porque se perjurase; e que Juan de Guillana era yntimo amigo e familiar del dicho Juan Alonso e que peleava con el en sus quistiones e vandos; e que Juan Perez de Humendi que hera pobre e biuia en su casa del dicho Juan Alonso e a su mesa e manteles; e que Juan de Qomelaga hera de sus treguas e agotado y encartado por ladron e porque fuera en la muerte del prestamero e defendialo el dicho Juan Alonso y estaba açotado y encartado por ello; e que Pero Abbad de Sagarqa e Martin de Yelaqaval e Alonso Ruiz de Muchiate e Sancho de Muchiate heran del vando de Laraya, alle-gados e criados del dicho Juan Alonso y encartados e agotados e de sus treguas y henemigos de los vezinos de Aramayona; e que Pero Ochoa de Olartaga, vezino de Mondragon, thenia conpañia e mercaderia con el dicho Juan Alonso e tomava e conprava y talava los montes de Aramayona contra su voluntad; e que Martin de Oñate, tinazero, vezino de Mondragon, hera del dicho dicho vando de Guraya y enemigo de los de Aramayona, criado del dicho Juan Alonso; e Miguel Perez de Oro, vezino de Mondragon, e Juan de Valça Salibar heran de las treguas e vando del

procurador de los vecinos del valle realiza sobre el conjunto de los testigos del señor, evidentemente miembros de aquélla, como amigos, seruidores, yntimos del dicho Juan Alonso e de sus treguas e bando...y le thenian por pariente mayor ansi en Vizcaya como en Guipuzcoa...e que ponian las almas y los cuerpos y las vidas en toda condenaçion por complazer e agradar al dicho Juan Alonso.

En todo caso, consciente de la dificultad de superar la complejidad del grupo de gentes vinculadas, trataré de distinguir y de describir, a partir del texto que les he presentado y únicamente a efectos de la exposición, las características de los distintos grupos. En primer lugar es posible reconocer un primer escalón de la clientela en el entorno doméstico del Pariente Mayor. Se trata de un grupo de gentes al servicio del cabeza de linaje denominados habitualmente como criados cuyo nexo de unión es que viven en alguno de los solares y sirven en el correspondiente palacio del señor desarrollando distintas tareas a las que se añaden otros deberes como son la participación en los enfrentamientos armados del linaje o su declaración como testigos en los juicios²². En algunos casos no se les asignan funciones concretas y reciben la denominación genérica de vasallos y criados. Gentes de toda condición que han llegado a la mesa del cabeza del linaje por distintos motivos hera su criado e familiar y huesped del dicho Juan Alonso e defendíalo de Pero de Avendaño que hera su enemigo-, o en el de Juan Pérez de Rotaeta, que biuia con el, hera su vasallo (porque) mataran a su padre en su serbiçio. Otros, sin embargo, cumplen misiones concretas -Juan Pérez de Vriburu-.

Fuera del inmediato entorno doméstico del Pariente Mayor, la clientela de este se extiende geográficamente en sus áreas de influencia y se amplia incorporando a personas que gestionan los bienes patrimoniales del linaje como Juan Alonso de Zabala, que era su vasallo, *que biuia en* el solar de *Muxica y hera arrendador de*

dicho Juan Alonso y agotados y encartados por los delitos que por el avian cometido, e Juan Perez de Vriburu biuia con el dicho Juan Alonso en la dicha torre de Varajoen y hera su apaniguado e pobre e raez y borracho y esta-ba dentro de la dicha torre por guarda de ella. I.BAZÁN-A. MARTÍN, *Colección documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia.I. Archivo Municipal de Aramaio*, San Sebastián, 1999, págs. 44-45.

^{22 &}quot;E que asi mismo estava probado como los dichos testigos o la mayor parte de ellos heran criados del dicho Juan Alonso, domesticos e familliares suios e se avian azertado con el armados en muchas peleas e batallas e muertes de honbres e robos, por lo qual sin ninguna conçiençia hera de creer que se perjuraran en todo lo que dixieran", I. BAZÁN- A. MARTÍN, Colección documental..., o.c. pág. 46.

sus rentas, con quien además le unían lazos familiares ya que hera su suegro que thenia hijos e nietos de su hija; a los clérigos que el Mayor, en el ejercicio de su condición de patrono, sitúa al frente de las iglesias sobre las que ejerce sus derechos; a quienes desempeñan oficios en su nombre -alcalde- o con quines mantiene relaciones de tipo comercial: con Pero Ochoa de Olartaga, vezino de Mondragon, thenia conpañia e mercaderia con el dicho Juan Alonso e tomava e conprava y talava los montes de Aramayona contra su voluntad y Pedro de Rotaeta, vezino de Muxica, hera su fator, es decir, su apoderado, probablemente para sus asuntos comerciales o financieros.

Por otra parte, otro conjunto de hombres, esencial en la clientela del Pariente Mayor, estaba constituido por aquellos que, a su llamamiento, se ponían en pie de guerra. Los textos se refieren a ese grupo de hombres esencialmente con dos nombres: atreguados y acotados o encartados, aunque en el texto que les presento se asocian, sin duda porque existe un deliberado interés de los vecinos del valle por identificar a quienes pelean junto al cabeza de linaje con los perseguidos por la justicia. Se trata además de gentes pertenecientes a otros bandos de las poblaciones cercanas a Aramayona que acuden a la llamada del Múgica-Butrón cuando este los necesita. Entrar en treguas era, en efecto, como propuso I. Arocena²³, una de las formas de vinculación al Pariente Mayor. Uno de los escasos textos que registra una de estas treguas se refiere a la que formalizaron en 1435 en Azpeitia los parientes mayores de dos linajes que se disputaban la supremacía sobre el resto de la comunidad: Lope García de Lazcano, señor de los solares de Oñaz y Loyola y Martín Pérez, señor del solar de Emparan²⁴. Se trata de un acuerdo privado entre los Parientes Mayores de ambos linajes, a su vez emparentados entre sí que, junto a sus parientes, sellan una alianza con un doble objetivo. En primer lugar, resolver sus diferencias en torno a los litigios que tradicionalmente les habían enfrentado, consistentes en obligaciones en dinero, titularidad sobre explotaciones ganaderas en los montes comunes -seles de Aranas-, o los derechos de patronato sobre la iglesia de la villa dedicada a San Sebastián de Soreasu²⁵. El acuerdo entre ambos consiste

²³ I. AROCENA,"Los parientes mayores y la guerra de bandos en el País Vasco", o. c., pág. 157.

²⁴ C. DÁLMASES, Fontes documentales de Sancto Ignatio de Loyola, en Monumenta Historica Societatis Iesu, t. CXV, Roma, 1977, pp. 97 y ss. (1435, mayo, 19. Azpeitia).

²⁵ Ibidem, "primeramente, que yo, el dicho Lope García digo aver ación e derecho contra vos, el dicho Martin Peres, e vuestros bienes de quantia de veynte mill maravedís por obligación que

esencialmente en la renuncia que ambos linajes realizan a los derechos u obligaciones que en cada caso consideraban como propios²⁶.

La entrada de los Emparan en las treguas del de Loyola, implicaba, en la práctica, un reconocimiento de la superioridad del segundo y se traducía en el compromiso que el de menor rango adquiría de apoyar al otro en los enfrentamientos que pudiera tener con terceros, recibiendo a cambio una contraprestación económica²⁷.

dellos tengo, sobre que entre partes pende pleito; lo segundo el dicho Martín Peres de Enparan, digo que yo he cierta parte en los seles que vos, el dicho Lope García, avedes e tenedes e poseedes en los montes d Aranás; lo primero y principal guando acaesce que vaca el monesterio de San Sabastián de Soreasu que es en esta villa, el dicho Martin Peres e mis parientes dezimos que devemos presentar e de fecho tentamos faser presentación, como patrones que dezimos ser; e yo, el dicho Lope García, deziendo el dicho patronadgo ser mío e del dicho solar de Loyola".

²⁶ Ibidem, "el dicho Lope García, do por libre e quito a vos, el dicho Martin Peres, e vuestros herederos y subcesores e bienes, para agora e syenpre jamás, de los dichos veynte mill maravedís de la dicha obligación, e de las penas e posturas transadas e yntereses y costas e dapnos transados, protestados e por protestar, que por cabsa delio crescieron e pertenescer pudieron a mi, el dicho Lope García, e al dicho solar de Loyola en qualquier manera, y me obligo con todos mis bienes muebles y rrayzes de vos non demandar nin pedir en juyzio nin fuera del los dichos veynte mill maravedís nin parte dellos...E yo, el dicho Martin Peres, otorgo y conosco que en los dichos seles de Aranás que vos, el dicho Lope García avedes e poseedos, en que yo digo aver derecho, parte y ación, que non he nin me pertenesce aver parte alguna nin derecho nin ación alguna en ellos nin en alguno dellos, antes digo e vengo en conoscido que son vuestros e del dicho solar de Loyola, syn parte mía nin del dicho mi solar de Enparan...Otrosy yo, el dicho Martín Peres, otorgo e conosco que yo nin los dichos mis parientes de Enparan nin el dicho solar non ovemos derecho alguno de patronadgo para presentar a la dicha yglesia de San Sabastián vycario nin abad nin otro clérigo alguno, e que vos, el dicho Lopez García, e el dicho vuestro solar de Loyola, e vuestros subcesores quel dicho solar heredaren e ovieren, avedes el patronadgo de la dicha yglesia de San Sabastián para presentar a ella vycario o abad o clérigo, como mejor se deve; e sy fasta aquí yo o mis parielltes fyzimos alguna presentación, la tal conosco ser ninguna, como fecha de personas que derecho non avían nin han; e sy algund derecho de patronadgo yo, el dicho Martín Peres, e el dicho mi solar de Enparan, ovemos en la dicha yglesia para presentar o en otra qualquier mancra, yo per mí e por mis herederos do e traspaso en vos, cl dicho Lopc García, e en el dicho solar de Loyola e en aquel o aquellos que despues de vos ovieren el dicho solar, todo el tal derecho de patronadgo e ación que aya e me pueda pertenescer...".

²⁷ Ibidem, "E porque mejor los dichos debdos y amoríos se guarden e la conversación nuestra se continúe e de una voluntad syguamos en los negocios yo, el dicho Martín Peres, otorgo v conosco que desde oy dicho día para en toda mi vyda entro en las treguas de vos, el dicho Lope García, y del dicho solar de Loyola con todos mis parientes, para fazer guerra y paz con vos e vuestros herederos e con el dicho solar de Loyola, contra todas las personas del mundo, del rrey nuestro señor en fuera, e de guardar vuestras treguas e del dicho solar, e de non yr contra ellas en manera alguna, antes de las tener e guardar por la vya y manera que vos, el dicho Lope

El acuerdo inicial y la entrada en las treguas del de Loyola se hizo además contra un tercer linaje local que limitaba la actuación de ambos en el interior de la villa de Azpeitia²⁸. La garantía del cumplimiento de este acuerdo privado en el futuro descansa en la aceptación y el compromiso que realizan los parientes de ambos linajes -y sus herederos a través de ellos-, de someterse a los dictados de varios juezes e parientes nombrados al efecto²⁹. La entrada en treguas de los Emparan, salvando el acuerdo previo entre ambos linajes, es muy similar a otros contratos privados de

García, e el dicho vuestro solar de Loyola otorgardes e pusyerdes, e de non aver paz nin tregua con aquel ó aquellos que vos, el dicho Lope García, e vuestros herederos e el dicho solar de Loyola ovierdes o fizierdes guerra, e seguir vuestra opinión e manera, como de vuestras treguas, bien e leal e verdaderamente, con todos mis parientes e fazienda e cuerpo e consejo e ayuda e armas e fabor que he e aver pudiera, syn arte nin engaño nin cabtela alguna. E por quanto natural cosa es que los omes allí trabajen de voluntad donde esperan aver galardón e conoscimiento de su trabajo, e porque vos, el dicho Martín Peres, mejor podadas sostener los dichos encargos de seguir la dicha opinión del dicho solar de Loyola e de mí, el dicho Lope García, e mis herederos, yo, el dicho Lope García, por mí, e por mis herederos, otorgo e conosco e con todos mis bienes e del dicho solar me obligo de dar e pagar a vos, el dicho Martín Peres, en toda vuestra vyda, e a vuestro heredero quel dicho solar de Enparan heredare e mientras quel dicho vuestro heredero en mis treguas e compañía del dicho solar de Loyola quisiere ser, cada un año tres mill e dozientos maravedís de dos blancas corrientes castellanas el maravedí, o su valor por los tres tercios del año, començando desdel día de San Juan de junio primero que biene deste año presente de mill e quatrocientos y treynta y cinco años, e continuando dende en adelante de quatro en quatro meses cada un tercio de cada un año...'

²⁸ Ibidem, "Otrosy, por quanto muchas vezes por esperiencia ha acaescido que cabsa e ocasyón de la devisyón e discordia de entre los dichos solares ha seydo la casa de Anchieta, los que a ella se atienen, queriendo trabajar porque entre nosotros non aya concordia, e en especial al presente Lope de Anchieta e Martín Gonçales, su hermano, e Martín Martines de Anchieta, su tyo, están dybisos de los dichos solares de Loyola e Enparan e ponen divisyón quanto pueden; por ende otorgamos los dichos Lope García e Martín Peres, por nos e nuestros herederos e por nuestros solares y parientes que ninguno nin alguno de nos nin ellos non podamos tomar nin tomemos a los dichos Lope de Anchieta e Martín Gonçales e Martín Martines nin alguno delios en nuestras treguas nin en otro cargo para los ayudar nin defender nin les fazer otro parentesco alguno de ayuda o defendimiento...".

²⁹ Ibidem, "E por quanto, segund las diversas entenciones e condiciones de los omes, de ligero se mudan las voluntades para discordia, e porque aquel que es fundamento della non aya poder para entre nos senbrar tal simiente con efetto, por ende otorgamos e conoscemos amos a dos juntamente con los dichos nuestros parientes que sy entre nos, las dichas partes, en nuestro tienpo e de nuestros herederos en el suyo, durante el tenor deste contrabto se moviese alguna discordia, asy sobre los casos esprimidos en este contrabto, como en otros qualesquier casos que sean o se puedan mover entre nos e nuestros herederos e entre qualquier dellos e de qualquier de nos e de nuestros herederos que entendiere aver rrecibido agravio de la otra parte, o se le mueve o faze cosa non devida, que sea tenudo de lo desir e notyficar a los juezes e parientes

acostamiento como el que en 1365 formalizó un rico hombre del reino de Navarra, Juan Ramírez de Arellano, con un caballero, Juan de San Martín, a cambio de 500 sueldos anuales en concepto de acostamiento³⁰. Los *indenture* ingleses participan de similares características: el pago de una determinada cantidad a cambio del servicio en la paz y en la guerra y con unos determinados medios. Este era el modo mediante el cual se incrementaba la potencia militar de un linaje³¹.

Pero, junto a aquellos que entraban en treguas, en los textos de época, como el que les he entregado sobre las *tachas* presentadas por los vecinos de Aramayona, aparecen vinculados al linaje los huidos de la justicia -los *acotados*, los *encartados*-que buscan refugio en las torres señoriales, participando en las escaramuzas y batallas junto a otras gentes vinculadas al linaje. Son probablemente los autores habituales de los hechos violentos denunciados por los campesinos y las gentes de las villas. En varias ocasiones los vecinos acusan al de Múgica-Butrón de acoger *en la dicha tierra muchos hombres acotados e encartados de las provincias de Álava e de Vizcaya e de Guipúzcoa e otras partes e ladrones e mugeres adulteras e los amparaba todos en la dicha tierra y en la torre de Varajuen, utilizándolos contra*

que entre nos en este contrabto serán nombrados por nos...los qualcs dichos jueses, que los dichos negocios deven ver e determinar, nonbramos ser por mí el dicho Lope García nonbrados, Ynego Lopes de Oñás, vasallo del rrey, e Pero Yvanes de Acharan e Johan Peres de Otalora, escrivano del rrey; e por mí, el dicho Martín Peres, nonbrados Johan Martines de Gomonsoro, escrivano del rrey, e Johan Peres de Oyanguren e Domingo de Saroberry, moradores en esta dicha villa de Salvatierra de Yraurgui; a los quales juntamente e a los más en uno damos el dicho poder, e queremos que todos ellos o la mayor parte dellos puedan oyr e determinar los dichos negocios, como dicho es...Otrosy, que nos, los dichos Lope García e Martín Peres, e cada uno de nos, trayamos a nuestros parientes, aquellos que entre amos acordáremos, a otorgar e firmar este dicho contrabto por nos otorgado, por la forma que nos otorgamos, so la dicha pena e con juramiento".

³⁰ J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media, Bilbao, 1992, págs. 143-144.

³¹ C. T. ALLMAND, Society at war. The experience of England and France during the Huandred years, Edimburgo, 1973, páginas 57-58; S. WALKER, The Lancastrian Affinity, 1361-1399, Oxford, 1990, especialmente las páginas 8 a 80 y 292 a 304; Private Indentures for life service in peace and war (1278-1476), M. Jones y S. Walker ed., Londres, 1994.

los vecinos del valle: el dicho Juan Alonso los amenazara e hiziera ayuntamiento de gentes, lacayos, malfechores y encartados deziendo que avia de matar a los mejores e mas principales de todos los escuderos e hijosdalgo de la dicha tierra³².

Finalmente, más allá incluso de las alianzas establecidas por el Pariente Mayor, al margen de su clientela en sentido estricto, es posible situar a aquellos a quienes los textos de época denominan encomendados, es decir, a quienes se situaban bajo la protección de los cabezas de linaje. Quizá por ello I. Arocena³³ denominó encomienda a esta última forma de vinculación, aunque formalmente se trataba de un contrato entre el señor y los vecinos de un lugar: *facemos postura e composición [e] abenencia con vos doña Nabarra Martínez de Oñaz*. En sentido estricto, no cabe integrar a los encomendados como miembros de los linajes, pero consi-

³² I. BAZÁN- A.MARTIN, *Colección documental...*, o.c., págs. 39 y 40. Sobre esta cuestión véase también el trabajo de este autor "El refugio de la delincuencia señorial. Torres y casas fuertes en el País Vasco: el ejemplo de la Torre de Berna", *Revista de Cultura e Investigación Vasca Sancho el Sabio*, 2ª etapa, nº 8, 1998, págs. 23 a 50.

³³ I. AROCENA, "Linajes, bandos y villas", en *Historia General del País Vasco*, V, San Sebastián, 1980, señala que considera que no es un contrato de encomienda "pero si un instrumento definitorio de una situación preexistente de ese tipo".

³⁴ "Sepades que los procuradores de esta dicha provincia me ficieron relación que vos otros o algunos de vos siendo homes llanos non reboltosos nin causadores de ruidos nin escándalos e queriendo vivir llana e pacíficamente sin ruidos nin contiendas algunas que io non avedes podido nin podedes así facer e por quanto avedes sido e sodes apremiados por los parientes maiores de los solares e casas fuertes de dicha provincia que seades de sus treguas e encomiendas e vandos e vaiades a sus asonadas e llamamientos e ruidos de lo qual diz que a mi ha recrecido e recrece deservicio en la dicha provincia grandes dapnos por el favor e ayuda que de vosotros han ávido por ser de las dichas sus treguas e encomiendas e se han recrecido en la dicha provincia los escándalos e ruidos e muertes e robos e quemas e fuerzas e otros males e dapños en ella acaecidos e como quier que vos o algunos de vos queriades salir de las dichas treguas e encomiendas lo non avedes osado nin osadas asi hacer por temor e recelo de los dichas parientes maiores de los dichos solares e me pidieron por merced que mandare proveer sobre ello por aquella manera que cumpliere a mi servicio e los dichos males e daños cesasen e non recresiesen de aquí adelante e yo tobelo por bien e mande dar esta mi carta por la qual vos mando a todos e cada uno de vos que de aquí adelante non entredes ni seades en treguas ni encomiendas algunas vos ni algunos de vos de los vecinos y moradores en las dichas villas y lugares e tierra de la dicha provincia nin en treguas nin encomiendas de los dichos parientes mayores de los dichos solares nin con ellos ni con algunos de ellos e los que en las dichas treguas e encomiendas estades vos partades e dexedes e salgades de ellas e non valades nin embiedes a sus llamientos ni aiuntamientos mn asonadas nin tornedes a las dichas sus treguas nin encomiendas nin en otra cosa alguna que ellos e algunos de ellos hagan o quieran hacer nin les dedes otro favor nin aiuda alguna non embargante qualespuier contratos e obligaciones e juramentos que

derando la vinculación que mantienen con los cabeza de linaje y la percepción que llegaron a tener tanto el rey como los procuradores de las Juntas Generales cuando quisieron *erradicar de rayz* los bandos³⁴, he incluido a los encomendados en la periferia de las gentes vinculadas a los linajes.

Se conoce únicamente uno de estos contratos, el que acordaron los vecinos de Astigarraga con los señores de Murguía en 1382 pero, como señala Arocena, es seguro que fueron frecuentes porque la legislación guipuzcoana se refiere constantemente a ellos. Se trataba, en todo caso de un contrato que "engendraba una relación de dependencia de tipo fundamentalmente económico" entre el Pariente Mayor y los encomendados, vecinos de distintas universidades y colaciones guipuzcoanas³5. Sus características eran las siguientes: a cambio de protección³6, elemento central del contrato entre los vecinos y el señor, y libertad de movimientos³7, los vecinos de la universidad de Astigarraga debían pagarles censos en dinero³8 y en

sobre ello les tengades fechos los quales yo reboco e doy por ningunos en quanto a lo suso dicho e qualesquier penas e firmezas en ellas contenidas de las quales vos doy por libres e quitos a vos e a vuestros bienes para agora y para siempre jamás vos tomo e recibo en mi guarda e seguro e do mi amparo e defendimiento real a vosotros e cada uno de vos e a vuestras mugeres fijos e vienes e parientes e criados e vos aseguro de los dichos parientes maiores de los dichos solares e de qualquier de ellos", en 1456.14 junio. Sevilla.Enrique IV confirma la Provisión Real de Juan II del 20 de febrero de 1450, por la que se ordenaba a los guipuzcoanos salir de las treguas de los Parientes Mayores, en J.L. ORELLA, *Cartulario real a la Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1983

³⁵ I. AROCENA, "Los banderizos vascos": BRSVAP, XXV, 1969, págs. 275-312.

³⁶ I. AROCENA, "Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: El señorío de Murguía.": BRSVAP, 1955, págs. 328-331; "...e otrosí, que seamos tenidos de vos guardar e defender e amparar segun los otros señores de Murguia ficieron fasta aquí o lo mejor que pudiéremos toda vez cumpliendo vos los dhos vecinos e moradores de Astigarraga a nos y al dho solar todo lo que sobre dho es en pro, que nos los dchos Donna Navarra e Pero Martínez que nos non aiamos logar de vos facer otro mal nin diaño nin desagrado alguno, sino de vos costreñir que cumplades lo que sobre dho es...".

³⁷ *Ibidem*, "...que vos demos caminos desenvargados para ir, venir y handar vos los sobre dhos nombrados e vras compañías e vros ganados para cl puerto con madera e con otras cosas quallesquier y pastos en que estaremos guardando vos los derechos de los puertos segun es usado e acostumbrado fasta aquí..."

³⁸ *Ibidem*,."...que nos los sobredichos [vecinos] e moradores en Astigarraga, que nos e los que de nos vinieren además en cada año del mundo, a bos los dhos doña Nabarra Martínez e Pero Martínez o al que de vos o a qualquier desde aquí adelante [] quinientos mrs de moneda usual que facen diez reales novenes, desde el dia y fiesta de Santa Maria de Agosto en cada año para siempre jamás en nombre y en voz del dho solar de Murguia..."

especie³⁹, prestaciones en trabajo⁴⁰ y cumplir, además, otras obligaciones entre las que se encontraban la prohibición de vender robles y hayas así como restricciones en el aprovechamiento del monte⁴¹ o la imposibilidad de avecindarse en las villas cercanas o entrar en encomienda con otro señor, con el fin de evitar que escapasen al control señorial⁴². Resulta de gran interés destacar que, en el texto, a los señores de Murguía, se les reconocía también una cierta jurisdicción sobre los vecinos en la

³⁹ *Ibidem*, "...e otro si, en el año que obiere monte para engordar puercos e nos los dihos moradores engordáremos puercos, que de cada manada demos un puerco al dho solar e que dho solar sea [] de nos los dhos moradores de Astigarraga falecier [sic] pasto que hagan pasada los puercos de Astigarraga a los montes de Murguia para se engordar los puercos tobiendo los dhos moradores o cada uno de nos ambos del dho solar o de los Señores que []...". El señor debía respetar los pastos de los vecinos de la universidad: "...e otro si, con tal condición que los puercos del solar nin algunos otros que el dho solar obiere de traer a engordar en sus montes, que no aian poder de entrar nin pazer en los montes que tenemos apartados nos los dhos vecinos e moradores de Astigarraga..."

⁴⁰ Ibidem. Consistían en "...que de cada una casa del dho logar de Astigarraga [] escardar y alimpiar el mijo, y otras dos mugeres por escardar e alimpiar el trigo en cada año al tiempo y a la sazon que cumpliere; e otro si mas que de cada casa onde obiere un par de bueyes, el que los obiere para aiudar...". También los vecinos debían "...aiudar e acarrear fuste de nao et viga de lagar e urca o estaca o fuste para galera, que de cada casa de Astigarraga [] de acarretar con su buelo e con sus criados...".Los señores, en esos días en los que realizaban las prestaciones, tenían la obligación de darles de comer: "...las dhas mugeres de Astigarraga escardaren o alimpiaren los dhos panes o los dhos vecinos e moradores acarrearedes los dhos maderos e fustas, que en este caso nos los dchos Donna Navarra Martínez e Pero Martinez o quien heredare el dho solar, que vos demos de comer e de beuer segun se uso fasta aquí..."

⁴¹ *Ibidem*, "...e otrosí, que de los montes que vos los dhos vecinos e moradores de Astigarraga tenedes aproipiados, que no aiades poder vender robles ni faia fuera del termino de Astigarraga, salvo que vos aprovechedes de los dhos montes para facer e endrezar buestras casas lo mejor que pudiéredes e que de los belanos [sic], e del fresno e del aliso e de qualquier otro arvol que vos aprovechedes vos los del dido logar de Astigarraga e los vecinos dende lo mejor que podiéredes...".

⁴² Ibidem, "...e otrosí, nos los dhos Donna Navarra Martinez e Pero Martínez no pasaremos ni hiremos ni faremos hir ni venir en todo ni en parte de lo contenido en esta carta e vos los sobre dhos vecinos y moradares en Astigarraga e cada uno de vos e toda la vecindat de Astigarraga enteramente, que non aiades logar de hir por vecinos ni estar en ninguna vecindad de ninguna ni alguna villa ni logar morando en Astigarraga, ni de entrar en comienda de otro ningún solar ni Señor, sino que cumplades toda lo que sobre dho es...". Como es sabido, el mismo día, mes y año del acuerdo de Astigarraga con la señora de Murguía, Hernani renuncia a admitir como vecinos a los pobladores del lugar de Astigarraga, revocando de ese modo una carta de vecindad anteriormente suscrita entre ambos.

primera instancia del proceso judicial⁴³. Censos, prestaciones y derechos que, por último, debían asumir los nuevos inquilinos que ocuparan los solares que se despoblaren "... pagando los derechos segun an de pagar los otros...".

En este caso no se contemplan obligaciones militares pero quisiera advertir que en otros casos, para los que no tenemos noticias concretas de una posible encomendación, si existen estas obligaciones: en el señorío de los Guevara los campesinos estaban obligados a realizar prestaciones de carácter militar - vigilancia de las fortalezas, incluso las alavesas-; en Aramayona los vecinos del valle se quejaban de que Alonso de Múgica les obligaba a acompañarles a la guerra -batallas de Elorrio y Munguía- sin retribución alguna.

He detallado la composición y los rasgos esenciales que caracterizan a los linajes en el País Vasco. Deseo subrayar, aunque esta cuestión no sea objeto de la exposición, que el mantenimiento de la cohesión interna del linaje es la principal misión del Pariente Mayor. Una cohesión mantenida a través de la gratificación -reparto de beneficios- de sus servidores, atreguados y apaniguados, así como por medio de una determinada política de alianzas matrimoniales en los distintos niveles. La cohesión interna y la integración de nuevos miembros en esa estructura jerarquizada serán determinantes en la extensión de la influencia del linaje más allá del solar originario, y en el poder político que el cabeza de linaje es capaz de desplegar en defensa de los intereses del mismo.

⁴³ Ibidem, "...e otrosi, otorgamos que si pleito o contienda obiere o acaecicre entre nos los dhos moradores o entre qualquier de nos,que nos podemos abenir entre nos lo mejor que ser pudiera; e si no lo pudiéramos, que nos venamos ante la dha Navarra Martínez e Pero Martínez o ante el que fuere Señor del dho solar de Murquia e que ellos que los abengan amigablemente lo mejor que podieren, e si no les pudieren avenir, que les manden hir los Señores del dho solar a pleito o contienda: e si ante el alcaldie que fuere al tiempo de nuestro Sr. el Rey a la Alcaldía de Aiztondo, e si por abentura no les quisiere mandar hir ante el dho Alcalde, que despues de veinte dias en adelante que nos ayamos poder e logar de enviar ante el Alcalde Aiztondo la una parte a la otra e de le emplazar el auto al reo con el jurado que fuere a la sazón en el dho lugar de Astigarraga e podamos hir nos e cualquier de nos benga no nos aveniendo como dicho es sin ninguna sentencia ni calunia...". Se desconoce la elección en la organización de la justicia en la universidad al no detallarse el modo de la elección de los jurados: "...e otrosí, en razón de los jurados que se an de poner en el dcho logar de Astigarraga, que los pongan según que de uso e acostumbro fasta aquí de se poner...".

b. Los bandos: origen, composición y enfrentamientos.

Los cabezas de linaje, como se ha señalado, con el fin de reforzar su posición, desarrollaban alianzas matrimoniales y políticas con otros linajes. Durante el siglo XIV los datos disponibles parecen insistir en la permanente segmentación de los linajes. Durante el siglo XV, sin embargo, la fusión parece imponerse a la permanente división, un proceso asociado a la progresiva implantación del mayorazgo. Es conocido el ejemplo de los linajes vizcaínos de Múgica y Butrón, uno de cuyos Parientes Mayores fue Juan Alonso de Múgica y Butrón, contra quien pleiteaban los vecinos de Aramayona. El relato sobre el linaje de Oñaz que les he presentado se refiere también a una de esas fusiones en el caso guipuzcoano⁴⁴.

Pero también esas alianzas dan lugar a la constitución de bandos, es decir, a conglomerados de linajes, unidos entre si mediante los correspondientes lazos que dan como resultado un complejo entramado de relaciones que a su vez presentan, desde el punto de vista geográfico, un enmarañado mapa de alianzas y enfrentamientos tanto a escala local como comarcal, regional e interregional que ha definido con gran precisión para el caso vizcaíno A. Dacosta⁴⁵. En el caso de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya los linajes estaban divididos en dos bandos: gamboínos y oñacinos. Lope García de Salazar situó el origen del enfrentamiento en torno a una discusión sobre el modo de llevar unas andas en una romería: sobre los hombros o por lo alto (gamboa) o a mano, por lo bajo (oñaz)⁴⁶. En todo caso, sin despreciar la tradición, que evidencia la futilidad de las causas de los enfrentamientos, sólo Labayru, a fines del siglo XIX, observó que en el origen de las hostilidades se encontraba aquel quién valía más, tantas veces citado por Lope García de Salazar. Retomó esta idea J. A. García de Cortázar entendiendo aquel quién valía más por

^{44 &}quot;El solar de Amesqueta es el mas antiguo e mas derecho que vino de la Rodilla de Martin Lopes de Murua, fuera el de Lescano, e destos del que ay mas memo-ria fue Juan Lopes de Amezqueta, padre de Pedro Lopes de Amesqueta, el que casó en San Pedro, e dexó el solar de Amesqueta, fijo segundo, que casó en Lescano, e dexó a Miguel Lopes, su fijo segundo, que casó con la fija heredera de Martjn Peres de Alçaga, e ovo en ella a Martjn Peres, que casó en Yyarça como dicho es, que eredó aquellos tres solares de Amesqueta, e de Yyarça, e de Alçaga".

⁴⁵ A. DACOSTA, Los linajes de Vizcaya en la Baja Edad Media: parentesco, poder y conflicto, Salamanca, 1997. Tesis doctoral inédita.

⁴⁶ Libro de las Bienandanzas... IV, págs. 68 y 69.

un lado, en número contante y sonante de rentas y hombres y, por otro, en cantidad, igualmente medible para los contemporáneos, de valor, temple y honor⁴⁷.

Pese a las especulaciones que se han realizado, no hay pruebas que demuestren una división en bandos anterior al siglo XIV, a no ser que aceptemos con Lope que siempre hubo bandos porque su origen está en la propia naturaleza humana. Pero, descartada la atemporalidad y la justificación legendaria de la división, aunque se sigue discutiendo sobre las causas de la llamada Lucha de Bandos⁴⁸, no parece razonable continuar entendiéndola como una pugna exclusivamente internobiliaria. Como demostraron J. A. García de Cortázar, E. Fernández de Pinedo o Alfonso Otazu, protagonistas de la renovación historiográfica de los años setenta, semejantes enfrentamientos ocultaban otros que contraponían a los grupos sociales antagónicos tanto en el mundo rural como en las villas en una amplia tipología de conflictos. J. A. García de Cortázar distinguió con acierto tres: el primero es el que mantiene la nobleza rural con sus propios labradores, sobre quienes, para compensar las dificultades del siglo XIV, agudizan la presión señorial; el segundo es el que enfrenta a esa misma nobleza con las nuevas realidades socioeconómicas que defienden los habitantes de las villas y ciudades; el tercero, por último, es el enfrentamiento de los nobles rurales entre sí49. Hoy tendemos a equiparar Lucha de Bandos y conflicto social, y considero que su mejor marco explicativo y expositivo no es otro que el de las luchas sociales bajomedievales durante la llamada crisis del feudalismo.

⁴⁷ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de la crisis de los siglos XIV y XV", en La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV, Bilbao, 1975, pág. 297. Otros autores trataron de buscar otras explicaciones. A. OTAZU Y LLANA, (1973), El "igualitarismo" vasco: mito y realidad, o.c., pág. 12, afirma que en las luchas de bandos hay mucho de enfrentamiento entre un pueblo de pastores y ganaderos que ocupa la parte alta del País y un pueblo de comerciantes y marineros que habitan lo que se conoce por "kostalde", Salazar llama a los gamboínos, las "gentes del mar".

⁴⁸ C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Linajes nobiliarios y luchas de bandos en el espacio vascongado", en *La Nobleza Peninsular en la Edad Media*, León, 1999, págs. 197-225, especialmente en las págs. 211, 214 y 219, en un intento de ofrecer una explicación omnicomprensiva, ha apuntado que el enfrentamiento tiene raíces culturales.

⁴⁹ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "El fortalecimiento de la burguesía...", o. c., pág. 308. Sobre la tipificación de los conflictos, véase S. TENA, "Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV", en *Studia Historica*. *Historia Medieval*, Vol. VIII, págs. 139-158.

Por último, los enfrentamientos entre oñacinos y gamboínos, al igual que los de otros bandos, no pueden entenderse sino en el contexto de la inestabilidad política del reino castellano o navarro. En el primer caso, las apetencias de los Velasco sobre determinadas áreas del Señorío determinaron las alianzas entre los linajes en función de su afinidad o alejamiento del mismo. Además existe también una estrecha relación, como señalaba Lope en el texto sobre el linaje de Oñaz, entre los linajes de ese bando con los Estúñiga o con Álvaro de Luna -a cuya parcialidad parecen pertenecer algunos linajes de renombre como los Guevara, Abendaño, Gamboa, Múgica y Arteaga⁵⁰-. En el caso del reino de Navarra, Lope también relaciona a los linajes guipuzcoanos - Amézqueta- con otros labortanos como el del solar de Saint Pée y, de ese modo, indirectamente, con otros linajes del reino de Navarra - Ezpeleta-, una relación sobradamente conocida a través de los trabajos de A. Otazu y E. Ramírez Vaquero⁵¹.

2. LINAJES Y BANDOS EN EL MUNDO URBANO

Como en el mundo rural, el linaje es también la forma de organización de la elite en las villas durante los siglos XIV y XV. La finalidad de esta forma de organización, al igual que en el mundo rural, es la defensa del patrimonio familiar y el incremento de su influencia social y política sobre la comunidad. En general puede afirmarse que la constitución de estos linajes se realiza, en una primera fase, a partir de linajes cortos, consistentes en un grupo de descendencia patrilineal al frente del cual, como en el caso de los linajes del mundo rural, se encuentra un Pariente Mayor y forman parte del mismo los parientes en diverso grado y clientelas compuestas por criados, mozos y hombres armados. Es a estas clientelas a las que la documentación se refiere como de la *amistad del linaje*, al que estarían unidos mediante obligaciones y juramentos cuyo contenido y características desconocemos. Al linaje principal y a su correspondiente Pariente Mayor suelen estar asociados otros cabeza de linaje que reproducen el esquema anterior, estableciéndose una clara supremacía del linaje principal sobre el resto. Estos linajes eran el resultado

⁵⁰ I. AROCENA, *Linajes, bandos y villas...*, o. c., pág. 44. Véase el trabajo que sobre este tema publicó I. DEL VAL, "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", *Hispania*, núm. 130, (1975), págs. 249-293.

⁵¹ A. OTAZU, "Los banderizos del Bidasoa (1350-1582)", B.R.A.H., 172, 1975 págs. 405-507. E. RAMÍREZ VAQUERO, Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464), Pamplona, 1990.

de la fusión de grupos de familias instaladas en las distintas villas: por un lado aquellas procedentes del sector más enriquecido de los mercaderes, por otro de los segundones del mundo rural que especialmente a partir de mediados del siglo XIV, se instalan en las villas costeras o del interior para participar de las nuevas formas de riqueza⁵². Durante los siglos XIV y XV ambos grupos fueron estrechando sus vínculos, cerrando sus alianzas, adaptándose -como ha señalado J. Mª Monsalvo para Castilla y León- al medio social urbano hasta formar grupos más o menos homogéneos, enormemente operativos en la apropiación de riqueza, el control sobre los hombres y del poder⁵³.

La adaptación al ejercicio del poder concejil, como ha señalado el citado autor, tuvo mucho que ver con el éxito y la consistencia de estas estructuras. Desde la segunda mitad del siglo XIV y hasta finales del siglo XV, los linajes, divididos en bandos, se enfrentan en torno al control del poder político de las villas aunque en numerosas ocasiones se produjo entre ellos un reparto al 50% de los oficios concejiles anulando o dejando en su mínima expresión la representación, las funciones y competencias de la asamblea de vecinos, que pasaron a manos de los regidores, oficios monopolizados por los linajes que controlaban la elección anual de los oficiales. Un enfrentamiento que es necesario entenderlo en el contexto de la competencia por los beneficios económicos derivados de las pujantes actividades económicas que se desarrollaban en la villa y por la influencia social y política sobre el conjunto de la comunidad. Los ejemplos de Mondragón⁵⁴ o Vitoria⁵⁵ son suficientemente significativos en este sentido.

Soledad Tena, que ha estudiado estas formaciones en el caso de las villas del puerto de Pasajes, distingue dos modelos de evolución hacia el *empatriciamiento* en

⁵² Véanse los trabajos de M. A. LADERO, "Linajes bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas..., o. c., págs. 105-134 y el de J. A. SOLÓRZANO, "La organización interna de la oligarquía urbana y el ejercicio del poder en Santander durante la Baja Edad Media: Linaje, familia y poder", en *I Encuentro de Historia de Cantabria*, Santander, 1999, págs. 575-597.

J. Mª MONSALVO, "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV), *Hispania*, LIII/3, nº 185 (1993), págs. 939-941.

⁵⁴ J. A. ACHÓN, "A voz de concejo". *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1995.

⁵⁵ J. R. DÍAZ DE DURANA, Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476), Vitoria, 1984.

las villas de la costa oriental guipuzcoana y caracteriza las oligarquías resultantes en cada una de ellas⁵⁶. El primero de los modelos corresponde a las villas de San Sebastián y Fuenterrabía, donde la formación del patriciado urbano se produce a partir de grupos de francos, de comerciantes gascones que se han instalado en ellas desde el siglo XII, provenientes de la cercana Bayona, que son dotados por los reyes navarros en 1181 de un estatuto jurídico privilegiado y que se fusionarán más adelante con linajes autóctonos. El segundo modelo está determinado por la evolución, más tardía, de la villa de Rentería y del Valle de Oyarzun en la que los protagonistas del *empatriciamiento* son los linajes de la tierra herederos, según la autora, de grupos gentilicios anteriores. Dos vías, una *gascona* la otra *autóctona*, pero un solo proceso en el que pese a los distintos puntos de partida, actores diferentes y dispar cronología, se confluye en un punto de llegada común: la constitución de "fuertes oligarquías comerciales" en cada una de las villas.

Estos grupos oligárquicos se caracterizaban por su organización en linajes amplios, verticales, con extensas redes de relaciones personales y familiares. Organizaciones que van a contar con referentes ideológicos que sirven de aglutinante al grupo y de elemento diferenciador respecto al resto de los vecinos y que la autora denomina, en sentido amplio, "valores culturales de carácter gascón". Sus integrantes, los principales vecinos de cada una de las villas, una vez obtenido el status económico adecuado, tienden a la unificación mediante las correspondientes alianzas matrimoniales; comparten perfiles profesionales comunes y, gracias a sus contactos comerciales con otras zonas europeas, desarrollan una conciencia de élite mercantil pese a que su papel fundamental era el transporte y no el comercio⁵⁷. Otra de las características de las oligarquías de San Sebastián y Fuenterrabía, pero no para la de Rentería, es que no siendo nobles tampoco intentaron emular las actitudes y comportamientos de la nobleza. No era necesario. Gracias al control de los resortes del poder concejil, desarrollaron fórmulas alternativas que les situaron por encima del resto de los habitantes de las villas. El estrecho territorio de éstas fue su ámbito natural de actuación, donde su hegemonía económica, social y política no

⁵⁶ Mª Soledad TENA GARCÍA, La Sociedad Urbana en la Guipúzcoa costera medieval. San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500), Donostia-San Sebastián, 1997.

⁵⁷ Un linaje tipo ha sido estudiado por la propia autora: S. TENA, "Los Mans-Engomez: El linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media", en *Hispania* LIII/3, núm. 185 (1993), págs. 987-1008.

tenía prácticamente contestación alguna. Fuera de ellas el riesgo de desintegración del grupo era elevado.

3. A MODO DE CONCLUSIÓN:

LINAJES Y BANDOS EN EL PAÍS VASCO DURANTE LAS LUCHAS SOCIALES DE LA BAJA EDAD MEDIA

Los linajes y bandos bajomedievales en el País Vasco no fueron formas de organización estáticas sino que sufrieron notables transformaciones durante el periodo: progresiva implantación de la primogenitura y de la masculinidad; difusión del mayorazgo, tendencia a la concentración de los linajes, etc. Semejante evolución y los enfrentamientos que mantuvieron, solo pueden explicarse en el contexto de las luchas sociales que tienen lugar en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya durante los siglos XIV y XV. A efectos puramente explicativos, aunque resulte ciertamente simplificador, pueden distinguirse claramente dos procesos en los que integrar la dinámica de los enfrentamientos y las transformaciones sociales que se producen durante ese periodo.

En primer lugar, el que he denominado ofensiva señorial, es decir, el conjunto de recursos y expedientes que utilizaron los Parientes Mayores, los señores de la tierra y de la guerra, para neutralizar el alcance de la crisis de los ingresos señoriales. Como en otras latitudes europeas, desde los primeros años del siglo XIV, utilizaron todos los medios a su alcance. Un temprano ejemplo que permite concretar los recursos utilizados por la nobleza procede de la autodisolución en 1332 de la Cofradía de Arriaga, una institución señorial colectiva que tenía la jurisdicción sobre buena parte de las tierras alavesas. A cambio de la entrada en el Señorío Real de las tierras y hombres que hasta entonces habían permanecido bajo su jurisdicción, los hidalgos alaveses lograron preservar sus privilegios y en particular su reconocimiento como exentos; fijaron a sus campesinos a la tierra al obtener del monarca el derecho de persecución sobre aquellos que abandonaran los solares hidalgos, objetivo perseguido por la nobleza desde 1258; se aseguraron nuevos derechos sobre el aprovechamiento del monte y del bosque lo cual implicaba dejar en sus manos el monopolio sobre la explotación de las ferrerías.

Con todo fue durante la segunda mitad del siglo XIV cuando los expedientes utilizados por los señores fueron concretándose con mayor nitidez. Los servicios

prestados durante la Guerra Civil fueron pagados a los cabeza de linaje con las llamadas mercedes enriqueñas -en dinero y especialmente en tierras, derechos, los nuevos impuestos creados por la Corona, hombres y jurisdicciones- multiplicando sus ingresos, influencia y poder. Los *ricos hombres* alaveses gozaron además de la privanza de los monarcas que reinaron durante más de un siglo en Castilla, emparentaron con las infantas reales y desempeñaron oficios en la Corte. Sin embargo, las mercedes que recibieron los Parientes Mayores guipuzcoanos y vizcaínos, apenas se concretaron en feudos de bolsa, la cesión de los derechos de patronato sobre las iglesias o licencias de construcción de ferrerías. Desde el último cuarto del siglo XIV, para asegurar el futuro de sus patrimonios utilizaron el mayorazgo. En primer lugar lo instituyeron los ricos hombres alaveses y más tarde los elementos más significados de la nobleza vizcaína y guipuzcoana que durante la primera mitad del siglo XVI continuaba solicitando licencias a los monarcas.

Por último, como en otras latitudes, la presión señorial se agravó en extremo y se tradujo en un incremento de las exacciones, es decir, en el aumento arbitrario de censos, prestaciones y obligaciones no exigidas hasta entonces. Una buena muestra de la ofensiva señorial es la encomienda de los vecinos de Astigarraga con los señores de Murguía en 1382. El recurso a la violencia afectó no sólo a los campesinos, sino también a las comunidades religiosas, a las villas y a sus iguales. Los enfrentamientos entre los distintos linajes y bandos nobiliarios, entre oñacinos y gamboínos, resultan ser un expediente más en la cadena de hostilidades para mantener su posición hegemónica en la sociedad. El encadenamiento de sucesos violentos se extiende a cada valle, a cada comarca, a cada uno de los territorios, con una especial virulencia en el caso guipuzcoano y vizcaíno. Quizá porque los intereses de los ricos hombres alaveses no se encontraban únicamente en sus señoríos de origen sino en otros territorios y en otras actividades. Por el contrario, los de los *Parientes* Mayores de los territorios costeros estaban ligados exclusivamente a la propia tierra. Ni sus posesiones, ni el número de sus dependientes, ni las rentas que percibían eran comparables a los de los anteriores.

Finalmente otro de los expedientes utilizados por una parte de los hidalgos rurales desde el segundo cuarto del siglo XIV, fue el asentamiento en las villas y la búsqueda de nuevos ingresos en el desarrollo de las actividades comerciales o en el desempeño de funciones administrativas. Muy pronto su presencia se observa en el gobierno municipal. Se trata de un proceso de gran relevancia social y política para

el futuro ya que fueron protagonistas desde finales del siglo XIV en las luchas de bandos en el mundo urbano y en la formación de grupos oligárquicos que se perpetuaron en el poder durante los siglos siguientes.

El segundo de los procesos de referencia -la reacción antiseñorial- se concreta en un conjunto de movimientos protagonizados por los campesinos, las gentes de las villas o los pequeños hidalgos, frente al proceso de señorialización y al incremento de las exacciones, usurpaciones y violencias. El desarrollo de los distintos movimientos, su organización, sus demandas y el resultado final de los mismos estuvo estrechamente relacionado con las diferencias entre los tres territorios tanto en cuanto al distinto grado de señorialización -especialmente elevado en el caso alavés-, como al desigual peso del comercio y del sector secundario -más importante en Vizcaya y Guipúzcoa-. Sin embargo, en general, se trata de movimientos de ámbito local y pacífico que utilizan los concejos aldeanos o villanos como vehículo de expresión de sus demandas aunque, desde la constitución de las Hermandades Generales en cada uno de los territorios, los hechos violentos se multiplican. Los levantamientos no son espontáneos. Por el contrario, parece existir un elevado grado de organización que, aprovechando la infraestructura de los concejos, es capaz de aglutinar no solo a los campesinos, artesanos o pequeños comerciantes sino también al clero rural y a los hidalgos. La cronología de cada uno de ellos se concentra especialmente en los años centrales del siglo XV pero, aunque se generalizan en esos años, es posible afirmar que la resistencia se inició con la ofensiva señorial en el siglo XIV.

La resistencia antiseñorial hizo posible la alianza de las gentes del mundo rural y de las villas en torno a algunos asuntos básicos: la usurpación de la jurisdicción, las demandas relativas a los tributos, prestaciones y servicios exigidos por los señores, los derechos de patronato sobre las iglesias en manos de los laicos, la obligación de ir a moler a los molinos de los Parientes Mayores,... Los enfrentamientos violentos entre el señor y los vecinos superan el ámbito local que normalmente se desenvolvían a partir de la creación de las primeras Hermandades que agrupaban las distintas circunscripciones en cada uno de los territorios -1394 en Vizcaya, 1397 en Guipúzcoa y 1417 en Álava-. Hasta 1463, gracias al impulso de Enrique IV, no se constituyeron definitivamente y, en consecuencia, su actuación frente a los señores durante la primera mitad del siglo XV no fue muy eficaz, pero esta institución, nacida para mantener el orden público y luchar contra el bandidaje -*En aumento de*

la justiçia contra los malhechores era y es el lema de la alavesa-, fue el instrumento del que dispusieron quienes protagonizaron la resistencia antiseñorial para poner fin a los desmanes de aquellos y determinó los progresos que se realizaron en la pacificación de cada uno de los territorios.

El decidido apoyo de la Corona fue decisivo liderando una ofensiva contra los Parientes Mayores durante los años cincuenta del siglo XV ordenando el abandono de las treguas y encomiendas, derribando y desmochando gran número de sus casas-torre y desterrando por tres años a varios de ellos a la frontera de Granada, como a otros malechores, una vez consideradas las ...quexas e clamores de las fuerzas, dannos e robos e muertes e insultos e levantamientos e quemas e cercas de lugares e defendimiento de malfechores que en estas provinçias de Guipuzcoa e Vizcaya de Alava e de las encartaçiones ... por vosotros e cada uno de vosotros han sido fechos... Desde entonces, aunque en 1460 los Parientes Mayores desterrados prestaron homenaje al monarca y recibieron el perdón real a cambio de jurar las ordenanzas de las Hermandades, la iniciativa quedó en manos de éstas que continuaron legislando contra los Parientes y derribando sus casas-torre, los signos externos de su poder.

Por último, en cuanto a la reacción de las gentes del común en las villas frente al control que ejercen los distintos grupos oligárquicos, sus manifestaciones se encuentran distorsionadas por las distintas situaciones que tienen lugar en cada una de las villas y por el enfrentamiento entre las villas y los bandos. Con todo, en ocasiones disponemos de manifestaciones expresas que equiparan las demandas de los populares a las de otras villas y ciudades castellanas y europeas de la época: el fortalecimiento de la justicia en las villas, una mayor participación en la vida pública y reivindicaciones de carácter fiscal, destinadas a controlar el fraude de los poderosos y a conseguir una mayor participación de las gentes del común en la toma de decisiones de carácter fiscal. La solución de los enfrentamientos fue, sin embargo, favorable a quienes monopolizaban el gobierno municipal. Los grupos oligárquicos que pugnaban por su control lograron imponerse a los Parientes Mayores, a los populares y a los campesinos en las Juntas Generales. La victoria de sus planteamientos se fraguó al compás de su consolidación como grupo y gracias al decidido apoyo de la Corona, esta vez de la mano de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón que culminaron la pacificación del territorio disolviendo los bandos urbanos. Uno de los instrumentos que utilizaron fue una reforma municipal que se inició en

Vitoria en 1476 y se extendió a todas las villas vizcaínas, a un número notable de guipuzcoanas, a algunas alavesas. Los pilares de la reforma eran los siguientes: la creación de un órgano de gobierno restringido, el *ayuntamiento de oficiales*; la reducción al mínimo de los oficiales con poder ejecutivo, elegidos mediante insaculación, y la creación de un nuevo oficio, el de diputado, mediante el cual se trataba de dar respuesta a las demandas de una mayor participación en la vida pública de las gentes del común, aunque solo *los mas ricos e abonados e de buena fama e conversaçion* lograron acceder a ellos.

Al final de la Edad Media, las luchas sociales que convulsionaron el País Vasco durante los siglos XIV y XV se habían resuelto o su resolución se había encauzado jurídicamente. El resultado de las mismas fue desigual pero, entre las consecuencias cabe destacar junto a la generalización de la hidalguía en Guipúzcoa y Vizcaya, el triunfo de las oligarquías de las villas sobre la nobleza rural y la progresiva conversión de aquellos viejos solares y linajes en Casas nobles. Las gentes de las villas, y en particular los grupos oligárquicos, fueron los principales beneficiados -J. A. García de Cortázar habló del triunfo de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada-, no en vano controlaban el poder tanto a escala municipal como provincial previo desplazamiento de los Parientes Mayores de los nuevos órganos del poder político provincial: Las Juntas Generales. Entre tanto, los linajes de los Parientes Mayores, desmembradas sus alianzas políticas bajomedievales, aceleraron la constitución de mayorazgos y con ellos la progresiva conversión de aquellos viejos solares y linajes en Casas nobles y colaboraron, por ejemplo, en la construcción política de la Provincia de Guipúzcoa⁵⁸. Mediante alianzas matrimoniales se fusionaron con otros linajes locales y otras casas nobles castellanas. Los Lazcano, por ejemplo, el linaje que nos ha introducido en esta exposición, mediante su entroncamiento con los Valmediano pasaron a ser uno más de los mayorazgos del Duque del Infantado, integrándose definitivamente en la red de relaciones clientelares y de parentesco- de los caballeros que se situaron al servicio de la monarquía de los Austrias y de la construcción del Estado castellano, del mismo modo que sus ancestros lo hicieron con los primeros Trastámara.

⁵⁸ Sobre la constitución de casas nobles de los linajes guipuzcoanos véanse los trabajos de J.A. ACHÓN y J.A. MARÍN citados anteriormente.